

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-017-P00152

Factura No.: 001-002-0000175

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MOVILIDADPREFAS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: AVILA QUIJANO JAIME ARTURO Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy doce de Enero del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MOVILIDADPREFAS CIA.LTDA., el/la señor(a) AVILA QUIJANO JAIME ARTURO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MORALES MARIO FABIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VALLEJO LIZARDO GUILLERMO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROSALES TORRES FREDDY ISMAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHUQUIN BENAVIDES MARCO VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son

mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AVILA QUIJANO JAIME ARTURO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
MORALES MARIO FABIAN	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
VALLEJO LIZARDO GUILLERMO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ROSALES TORRES FREDDY ISMAEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CHUQUIN BENAVIDES MARCO VINICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MOVILIDADPREFAS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA

TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES POSTALES Y DE MENSAJERÍA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOS MIL dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,


conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
AVILA QUIJANO JAIME ARTURO	1	2000.0	1000.0	1000.0
MORALES MARIO FABIAN	1	2000.0	1000.0	1000.0
VALLEJO LIZARDO GUILLERMO	1	2000.0	1000.0	1000.0
ROSALES TORRES FREDDY ISMAEL	1	2000.0	1000.0	1000.0
CHUQUIN BENAVIDES MARCO VINICIO	1	2000.0	1000.0	1000.0
TOTALES	5	10000.0	5000.0	5000.0


QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MORALES MARIO FABIAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AVILA QUIJANO JAIME ARTURO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS


BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


AVILA QUIJANO JAIME ARTURO
CEDULA: 1709997660




MORALES MARIO FABIAN
CEDULA: 1703683167


VALLEJO LIZARDO GUILLERMO
CEDULA: 1701943522


ROSALES TORRES FREDDY ISMAEL
CEDULA: 1711302651


CHUQUIN BENAVIDES MARCO VINICIO
CEDULA: 1001539202

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
Identificación: 1713677910

CERTIFICACIÓN DIGITAL
Firmado Digitalmente por: ROCIO ELINA
GARCIA COSTALES
Hora local: 1/20/2016 17:20



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 170999766-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AVILA QUIJANO JAIME ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-02-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTOR - LEYES

V3343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVILA ROBERTO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJANO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-07



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULAR DE CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

007

007 - 0196

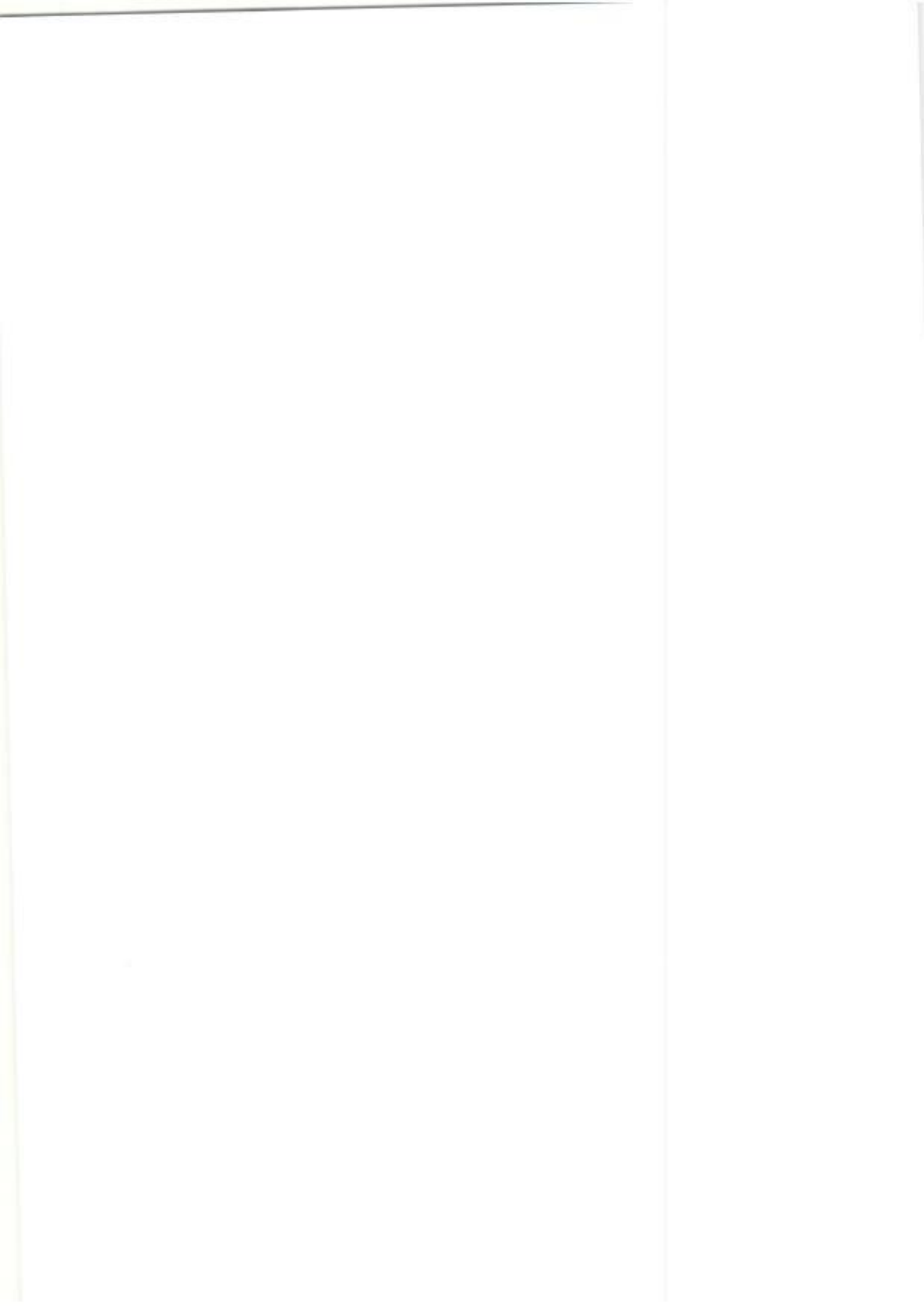
1709997660

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AVILA QUIJANO JAIME ARTURO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMPAKMA 1
QUITO PARROQUIA ZONA 1
CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large blue signature]



INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
APellidos y nombres del padre: [signature]
APellidos y nombres de la madre: MORALES MARIA
Lugar y fecha de expedición: QUITO, 2012-03-13
Fecha de expiración: 2022-03-13



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos Paternales: MORALES
Apellido Maternal: MARIO FABIAN
Lugar de nacimiento: PICHINCHA
QUITO
DONALD SUAREZ
Fecha de nacimiento: 1964-11-16
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: DIVORCIADO

170368316-7



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 17 FEB 2014

021 - 0264 NÚMERO DE CERTIFICADO
1703583167 CÉDULA
MORALES MARIO FABIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	PICHINCHA	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1 ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DISTRIBUCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / CATEGORÍA
JOYERO

ES3432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VALLEJO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-05-21




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 170194352-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALLEJO LIZARDO GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1948-02-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LOROGIA C
CUEVA BRICEÑO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0192

NÚMERO DE CERTIFICADO

1701943522

CÉDULA
VALLEJO LIZARDO GUILLERMO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
SAN JUAN

CANTÓN

PARROQUIA 3
ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E234314442
 CASADO AGUAS CUCHIPE SYLVIA SUSANA
 BACHILLERATO CONTADOR
 ROSALES BEDOYA CARLOS HUMBERTO
 TORRES SORIA ANGELICA MARIANA
 QUITO 16/09/2011
 16/09/2023
 REN 4119344



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 171130265-1
 ROSALES TORRES FREDDY ISMAEL
 TUNGURAHUA/PATATE/PATATE
 09 SEPTIEMBRE 1972
 003- 0030 00152 M
 TUNGURAHUA/ PATATE
 PATATE 1972




Freddy Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 171130265-1 021 - 0281
 ROSALES TORRES FREDDY ISMAEL
 PICHINCHA QUITO
 PONCEANO LA OFELIA
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00021
 4395888 06/05/2015 11:17:02



ECUATORIANA***** V333312142
 CASADO MARIA MAGDALENA ZAPATA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 LUIS CHUQUIN
 MARCA BENAVIDES
 QUITO
 19/03/2019 19/03/2007
 REN 2370192


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 100153920-2
 CHUQUIN BENAVIDES MARCO VINICIO
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 08 SEPTIEMBRE 1964
 00-1 0097 01382 M
 IMBABURA/ IBARRA 1964



Marco Vinicio Chuquin B

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

006
006 - 0123 NUMERO DE CERTIFICADO
1001539202 CEDULA
CHUQUIN BENAVIDES MARCO VINICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	CARDELEN	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	1


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

